

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-ABR-7-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD

Ruc/código : 20613726447

Nombre o Razón social : PHARMACIX E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/06/2025

Hora de envío : 12:08:25

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa una inconsistencia en las bases del presente procedimiento de selección, en tanto que se exige a los postores la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) como requisito obligatorio, conforme a la normativa sanitaria vigente (Directiva Sanitaria N.º 006-2015-DIGEMID y Ley N.º 29459). Sin embargo, no se establece de manera clara y expresa que el traslado de los bienes adjudicados deberá realizarse únicamente en vehículos que cuenten con dicho certificado, lo que podría permitir que, pese a contar con el BPDT, los bienes sean transportados en unidades no certificadas, vulnerando así el espíritu y la finalidad de dicha exigencia.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley N.º 32069, las bases deben incluir los requisitos técnicos mínimos y de habilitación que garanticen la calidad del bien o servicio contratado. En este caso, la falta de exigencia sobre el vehículo certificado pone en riesgo la seguridad del transporte y la calidad del producto.

Esta omisión representa un riesgo en el cumplimiento de las normas que garantizan la calidad, seguridad y trazabilidad en la distribución de productos farmacéuticos y sanitarios, pudiendo dar lugar a responsabilidades administrativas, contractuales e incluso sanitarias.

### INCORPORAR EN LAS BASES

Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), vigente a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor ,emitido por ANM y/o ARM y/o Dirección Regional de Salud, según corresponda, el transporte de los bienes adjudicados deberá realizarse exclusivamente en vehículos que cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), conforme a la normativa vigente (Directiva Sanitaria N.º 006-2015-DIGEMID y Ley N.º 29459).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.5.1 Página: 33

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Sanitaria N.º 006-2015-DIGEMID y Ley N.º 29459 artículo 27 de la Ley N.º 32069

Estado: Se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación se suprime de los requisitos de calificación de las bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : LP-ABR-7-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD

---

Ruc/código :	20610905791	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	DROGUERIA 3A S.A.C.	Hora de envío :	19:01:13

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitan, Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°1000-2016-MINSA, es exigible para productos farmacéuticos, así como de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada, es decir no aplica a los dispositivos médicos (insumos médicos) solicitados en éste proceso de, por tal motivo solicitamos suprimir ese requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.5.1      **Página: 33**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion se suprimira de los requisitos de calificacion de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : LP-ABR-7-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD

Ruc/código :	20610905791	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	DROGUERIA 3A S.A.C.	Hora de envío :	19:01:13

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo IV-FACTORES DE EVALUACIÓN, de las bases, Ítem E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, se está requiriendo como factor de evaluación que el postor cuente con: Copia simple que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente y Copia simple de Certificación en políticas empresariales tendientes al fortalecimiento de la economía circular; procedimientos para el almacenamiento, uso y disposición final de cada tipo de material peligroso, con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores se solicita suprimir como factor de evaluación la obligatoriedad de la presentación del ISO y certificación antes enunciados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: 2.2.      **Página:** 36  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Señor participante en atención a la consulta realizada, precisamos que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento, adicionalmente, las bases incluyen factores de evaluación facultativos, según corresponda al objeto del procedimiento de selección y su modalidad.

En ese sentido el comité ha considerado necesario incluir el factor de Sostenibilidad Ambiental, a fin procurar que la contratación de los bienes generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su Ciclo de Vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

Bajo ese contexto no se acoge lo requerido, solicitamos ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : LP-ABR-7-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD

Ruc/código :	20610905791	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	DROGUERIA 3A S.A.C.	Hora de envío :	19:01:13

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo IV-FACTORES DE EVALUACIÓN, de las bases, Ítem F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA, se está requiriendo como factor de evaluación que el postor cuente con: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017), con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores se solicita suprimir como factor de evaluación la obligatoriedad de la presentación del ISO antes enunciados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** 2.2.      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Señor participante en atención a la consulta realizada, precisamos que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento, adicionalmente, las bases incluyen factores de evaluación facultativos, según corresponda al objeto del procedimiento de selección y su modalidad.

En ese sentido el comité ha considerado necesario incluir el factor Integridad en la Contratación Pública, el uso de este factor va facilitar la implementación de prácticas éticas y de integridad en la contratación pública, mejorando la gestión de riesgos de corrupción y la competitividad de las Entidades, por tal motivo no se acoge lo solicitado por el participante, sugerimos ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null